

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO  
RENFE

En Madrid, a las 13:00 horas del día 17 de noviembre de 2021, se reúnen en la sala de reuniones "119" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, por parte de la Dirección del Grupo Renfe y de la Representación Legal de los Trabajadores y, como Secretario de Actas Enrique Madrigal Fernández.

Por la Dirección del Grupo Renfe (Presenciales)

Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Área de Planif, Control y Sist. de RR.HH.
Mª Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Área de Gestión de Relaciones Laborales

Por la Dirección del Grupo Renfe (Videoconferencia)

Laura Bravo San Juan	G. Área Selección, Desarrollo Carreras Prof. Ment.
Ricardo Corcuera Gómez	G. Área de RR.HH. DAN AVE y SS.CC. Renfe Viajeros
Juan Antonio Tejero Roldán	G. Área de Org. Y RR.HH. Renfe Mercancías

Por la Representación Legal de los Trabajadores (Presenciales)

Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Diego Martín Fernández	SEMAF
Antonio Expósito Castilla	CCOO
Bartolomé Muñoz Fernández	CCOO
Efrén Sánchez-Molero Torres	UGT
Sandra Edo Narvárez	UGT
José Pablo Rodríguez Villanueva	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical



Por la Representación Legal de los Trabajadores (Videoconferencia)

Adrián García Mayor	SEMAF
Javier Calderón Pascual	SEMAF
Julián Estéfano Cirujeda	CCOO
Antonio Lorente Medina	UGT

La reunión formalmente convocada tiene por objeto, el siguiente orden del día:

- Plan de Desvinculaciones y Jubilaciones Parciales 2022

Se inicia la reunión haciendo la Dirección del Grupo Renfe, un resumen del contenido del acta nº2 de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desvinculaciones y Jubilaciones Parciales, que al igual que en anteriores ejercicios, recoge que el proceso efectivo de

desvinculaciones no podrá iniciarse con anterioridad a disponer de las autorizaciones correspondientes, entre las que se encuentra la autorización de la tasa de reposición a aplicar en el Grupo para el ejercicio 2022. En el caso de la jubilación parcial, dado que el acceso a este sistema de jubilación necesariamente tiene que ir ligado a la contratación indefinida de otro trabajador, y dados los problemas de conjugar las fechas de contratación y acceso a la jubilación parcial con las que nos encontramos en muchas ocasiones, en el caso de que hubiera contrataciones pendientes de realizar de las Ofertas Públicas de Empleo de 2021, se utilizarán las mismas para dar acceso a la jubilación parcial tanto a los trabajadores que quedaran pendientes del Plan 2021, como a los que tengan plaza en 2022 dentro del número máximo de bajas asignadas a esta modalidad y tengan la mayor edad, siempre que cumplan todas las condiciones necesarias para el acceso a esta modalidad de jubilación.

Por otra parte y dado el reducido número de solicitudes de participación en algunos colectivos, como el de Estructura de Dirección, quedarían pendientes de repartir 7 plazas en el conjunto de bajas máximas. La RLT solicita analizar la situación en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan de Jubilación Parcial y Desvinculaciones Voluntarias 2022 y elevar a esta Comisión Negociadora las posibles soluciones.

Dicho lo anterior, la Dirección del Grupo, en aras de poder avanzar en los trabajos previos a la aplicación efectiva de ambos planes, propone mantener, para el ejercicio 2022, idénticos criterios que los aplicados para el inicio del proceso del año 2021, que en lo numérico, una vez actualizados los datos conforme a las peticiones recibidas y, pendientes de asignación las plazas informadas en el párrafo anterior, serían las que se exponen a continuación y en lo técnico serían los acordados para el Plan de 2021 conforme al acta nº 14 de fecha 10 de diciembre de la Comisión de Seguimiento del Plan de Jubilación Parcial y Desvinculación Voluntaria, ratificada en el seno de esta Comisión Negociadora de 14 de diciembre de 2020.

#### DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y BAJAS TOTALES EN JUBILACIÓN PARCIAL Y DESVINCULACIONES VOLUNTARIAS 2022

COLECTIVO	SOLICITUDES TOTALES	Nº SOLICITUDES JUBILACIÓN PARCIAL	Nº SOLICITUDES DESVINCULACIÓN VOLUNTARIA	BAJAS MÁXIMAS 2022	PROPUESTA JUBILACIONES PARCIALES MÁXIMAS	PROPUESTA DESVINCULACIONES VOLUNTARIAS MÁXIMAS
ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN	40	19	21	47	19	21
ESTRUCTURA DE APOYO	56	36	20	38	22	16
GESTIÓN	79	50	29	73	46	27
CONDUCCIÓN	453	3	450	430	3	427
COMERCIAL	421	263	158	251	169	82
TALLERES	375	98	277	193	78	115
<b>TOTAL</b>	<b>1424</b>	<b>469</b>	<b>955</b>	<b>1032</b>	<b>337</b>	<b>688</b>

Por otra parte, dado que el Plan de Empleo contenido en el Convenio Colectivo no contempla en ningún caso indemnización alguna para los trabajadores que sean baja efectiva por desvinculación y que hayan alcanzado las condiciones necesarias para que su pensión de jubilación alcance el 100% de la base reguladora, se establece un complemento cuya cuantía vendrá determinada en función del salario bruto mensual, según los criterios de cálculo establecidos al efecto y con el número de mensualidades que, en función de la edad, se establece en el escalado siguiente, siempre que cumpla simultáneamente los dos requisitos siguientes:

1º.- Que esté dentro del número máximo de bajas por desvinculación voluntaria fijadas para el ejercicio 2022.

2º.- Que haya alcanzado las condiciones necesarias para acceder a la jubilación con el 100% de la base reguladora porque por parte de la Empresa se le haya retrasado su acceso sobre la fecha solicitada voluntariamente por el interesado o que haya participado en el Plan de Desvinculaciones de 2021, no renunciara y no estuviera dentro del cupo de bajas máximas fijadas para el ejercicio 2021.

Edad Real	Nº Mensualidades
≤ 61 años	6
> 61 y ≤ 62 años	5
> 62 años	4

**Distribuye**  
SF-Intersindical



Asimismo el proceso efectivo de Desvinculaciones y Jubilaciones parciales no podrá iniciarse hasta el momento en el que se disponga de las autorizaciones correspondientes, entre las que se encuentra la comunicación de la tasa de reposición a aplicar en el Grupo para el ejercicio 2022. Si la tasa de reposición autorizada y comunicada para el año 2022 pudiera suponer, sin menoscabo del cumplimiento de los procesos productivos, un número superior de jubilaciones parciales y desvinculaciones a los señalados en el cuadro anterior, el reparto de las mismas por modalidad y colectivo sería analizado en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desvinculaciones.

La RLT manifiesta su interés en que tanto los procesos de Desvinculaciones como de jubilación parcial de 2022 se inicien lo antes posible y que se incremente el número de plazas de jubilaciones parciales respecto de industrias manufactureras.

Dicho lo anterior, y toda vez que la reunión se realiza de forma mixta (presencial y videoconferencia), los participantes mediante videoconferencia comunicarán vía email a la dirección de correo siguiente: relacioneslaborales@renfe.es su conformidad al presente acta. Con posterioridad los correos de cada integrante quedarán incorporados al presente documento como Anexo I.

A continuación se indica la distribución de solicitudes por Plan, Sociedad y Colectivo que continúan activas a fecha de hoy:

Cuadro distribución solicitudes jubilación parcial

Sociedad	Comercial	Conducción	Estructura Apoyo	Estructura Dirección	Gestión	Talleres	Total
Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora			6	8	14		28
S.M.E. Renfe Viajeros S.A.	259	3	19	10	20		311
S.M.E. Renfe Mercancías S.A.	4		3	1	4		12
S.M.E. Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A.			8		12	98	118
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>19</b>	<b>50</b>	<b>98</b>	<b>469</b>

Cuadro distribución solicitudes desvinculación voluntaria

Sociedad	Comercial	Conducción	Estructura Apoyo	Estructura Dirección	Gestión	Talleres	Total
Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora		5	4	5	4		18
S.M.E. Renfe Viajeros S.A.	158	387	6	12	11	1	575
S.M.E. Renfe Mercancías S.A.		57	1	1	4		593
S.M.E. Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A.		1	9	3	10	276	299
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>450</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>277</b>	<b>955</b>

Tras un amplio debate, la Comisión Negociadora conformada por la Dirección del Grupo y la mayoría de la representación legal de los trabajadores conformada por SEMAF, CCOO Y UGT acuerdan que los criterios a aplicar al potencial Plan de desvinculaciones y Jubilaciones Parciales del año 2022 sean los señalados anteriormente, es decir, en lo numérico:

**DISTRIBUCIÓN DE LAS BAJAS TOTALES EN JUBILACIÓN PARCIAL Y DESVINCULACIONES VOLUNTARIAS 2022**

COLECTIVO	BAJAS MÁXIMAS 2022	PROPUESTA JUBILACIONES PARCIALES MÁXIMAS	PROPUESTA DESVINCULACIONES VOLUNTARIAS MÁXIMAS
ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN	47	19	21
ESTRUCTURA DE APOYO	38	22	16
GESTIÓN	73	46	27
CONDUCCIÓN	430	3	427
COMERCIAL	251	169	82
TALLERES	193	78	115
<b>TOTAL</b>	<b>1032</b>	<b>337</b>	<b>688</b>

Y en lo técnico lo establecido para el Plan de Desvinculaciones y Jubilaciones Parciales de 2022 y anteriores y que figura en las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en las que se acordaron los mismos.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:45 horas del día 17 de noviembre de 2021 en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL  
GRUPO DE LOS TRABAJADORES**



Handwritten signatures in blue ink, representing the legal representation of the workers' group.

**POR LA DIRECCIÓN DEL  
RENFE**



Handwritten signatures in blue ink, representing the management of Renfe.

**Distribuye**  
SF-Intersindical



FE DE ERRATAS DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO  
RENFE CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

En el acta de la reunión mantenida en el día de ayer, se figuró el cuadro siguiente:

Cuadro distribución solicitudes desvinculación voluntaria

Sociedad	Comercial	Conducción	Estructura Apoyo	Estructura Dirección	Gestión	Talleres	Total
Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora		5	4	5	4		18
S.M.E. Renfe Viajeros S.A.	158	387	6	12	11	1	575
S.M.E. Renfe Mercancías S.A.		57	1	1	4		593
S.M.E. Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A.		1	9	3	10	276	299
Total	158	450	20	21	29	277	955

Como puede comprobarse existe un error en el sumatorio del número de solicitudes de desvinculación voluntaria en la SME Renfe Mercancías S.A que figura un total de 593 cuando debería figurar un total de 63.

Por tanto el cuadro correcto es el siguiente:

Sociedad	Comercial	Conducción	Estructura Apoyo	Estructura Dirección	Gestión	Talleres	Total
Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora		5	4	5	4		18
S.M.E. Renfe Viajeros S.A.	158	387	6	12	11	1	575
S.M.E. Renfe Mercancías S.A.		57	1	1	4		63
S.M.E. Renfe Fabricación y Mantenimiento S.A.		1	9	3	10	276	299
Total	158	450	20	21	29	277	955

Adjúntese esta comunicación a la citada acta como corrección del error figurado en el original de la misma.

Madrid, 18 de noviembre de 2021

**Estrella Soriano Cuervo**  
Gerente de Área de Planificación,  
Control y Sistemas de RR.HH.